



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0687
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **SIEMENS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **LAURA GABRIELA GONZÁLEZ MEDINA**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0687
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Ruy Bojorges Kuri, Ingeniero Biomédico Delegacional en Michoacán de "**EL INSTITUTO**" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-019GYR040-T30-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 18 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0687
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 105,271 de fecha 17 de enero de 1974, otorgada ante la fe del Licenciado Eugenio Ibarrola Santoyo, Titular de la Notaría Pública número 122 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en la Sección de Comercio, bajo el número 245, a fojas 257, del volumen 893, Libro 3°, con fecha 21 de febrero de 1974, bajo la denominación "Unidata" S.A.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 11,061 de fecha 12 de noviembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán, Titular de la Notaría Pública número 133 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría 186 del Distrito Federal, cuyo Titular es Licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil número 9020721 de fecha 02 de abril de 1994, se hizo constar el cambio de denominación social para quedar establecido como: "SIEMENS", S.A. de C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Laura Gabriela González Medina quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,939 de fecha 11 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la fabricación, adquisición, distribución, comercialización, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, mantenimiento y reparación de equipos y productos industriales de las ramas de la electrónica y la electrotecnia, la construcción de maquinaria y equipos, la mecánica fina y la técnica afín.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SIE-931112-PA1.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **010-84471-10.**

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0687
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Avenida Ejército Nacional número 350, 3er. Piso Colonia Polanco V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, México, Distrito Federal, Teléfonos: 5329-5461; 5328-2123 y 5328-2000, Correo Electrónico, laura.gonzalez_medina@siemens.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0687
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de \$ **8,334,246.98, (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO”, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0687
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **“EL PROVEEDOR”** será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **“EL INSTITUTO”** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **“EL PROVEEDOR”**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **“EL PROVEEDOR”** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **“EL INSTITUTO”** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A. o HSBC, S.A. y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0687
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** serán los señalados en la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0687
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" (Administrador del contrato y Responsable de la recepción de los bienes) incluidos en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0687
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

“**EL PROVEEDOR**” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” conforme a lo señalado en la “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación” incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión incluida en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “**EL INSTITUTO**”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra incluida en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión” con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0687
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0687
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de la Unidad Médica, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0687
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0687
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0687
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5%



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0687
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

(dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0687
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0687
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0687
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0687
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-----------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)" |
| Anexo 2 (dos) | "Propuesta Técnica y Económica" |
| Anexo 3 (tres) | "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" |

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

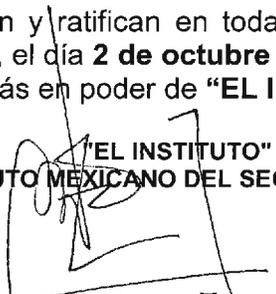


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
_ CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0687
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **2 de octubre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

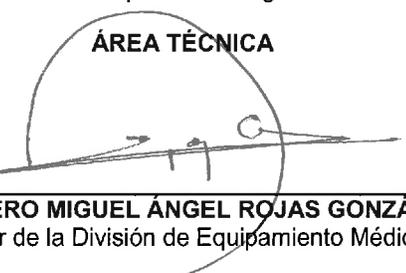
ÁREA TÉCNICA


INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

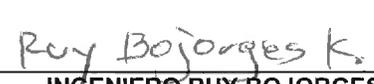
"EL PROVEEDOR"
SIEMENS, S.A. DE C.V.


LAURA GABRIELA GONZÁLEZ MEDINA
Apoderada Legal

ÁREA TÉCNICA


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO RUY BOJORGES KURI
Ingeniero Biomédico Delegacional en Michoacán

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0687** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **SIEMENS, S.A. DE C.V.**, de fecha 2 de octubre de 2015.

JASS/AAL/FMC
D



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0687
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

h



1196

2015. Año del Centenario de la Revolución Mexicana

0170

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 17 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 096301612930/121
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$12,754,200.00, referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico para la adquisición de 1 bien destinado al HGZ No. 12 de la Delegación Michoacán.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 0990011063000/BMV 114 0805

| Clave de Cartera SHCP | No. solicitud de SHCP | Unidad Responsable | Programa | Presupuesto | Objeto de Inversión | Presupuesto | Objeto de Inversión |
|-----------------------|-----------------------|--------------------|----------|---|---------------------|---------------|---------------------|
| 1450GYR0057 | 44584 | GYR | K029 | Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico | | | |
| | | | | | | 1,127,500,000 | 14096016 |

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO/AS3/PE/129/0515/100 P/DE, artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 158 A de su Reglamento; 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 099001070000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática, en agosto de 2010, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): Nivel Central
Número de bienes:
Monto original con IVA: 12,754,200.00

(doce millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

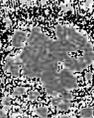
Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PSE Milenio para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acreditado
El Coordinador

Mtro. Jorge David Requena Anchondo





0180

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Mtro. Daniel Sal Ibrod Krauze
Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 17 de junio de 2015

Oficio de Solicitud del área requeriente: 0053540-2930/13
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$12,754,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipamiento Médico para la adquisición de 1 bien destinado al HGZ No. 12 de la Delegación Michoacán.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 00900116B3000/BMI/ 114 /0805

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, mantenimiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, además de los lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

R

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
C.P. Constanza Zepeda Neri, Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Michoacán

@ Se enviará por correo electrónico institucional

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0687
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

ANEXO 2 (DOS)
"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

A

| | | | | | |
|--|-----------------------|-------------------|------------|-----------|------------------|
| LICITACION | LA-019GYR040-T30-2015 | CANTIDAD | D | LICITANTE | Siemens SA de CV |
| | | F. ACTUALIZACION: | 08/09/2015 | | |
| PARTIDA | 3 | H. ACTUALIZACION | 02:16:06 | MARCA | SIEMENS |
| CLAVE SAI | 531.254.0049.04.01 | F. IMPRESION | 08/09/2015 | MODELO | Somatom Scope |
| CLAVE PREI | 17033 | HORA: | 02:16:00 | | |
| NOMBRE GENERICO | | | | CATALOGO | |
| TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE HASTA 20 CORTES, UNIDAD PARA | | | | HOJA 1 de | |

Precisión 8. De acuerdo a la Junta de aclaraciones Pág. 67, se redistribuye y renumera la cédula de descripción para ubicar software en estaciones de adquisición y de post procesamiento quedando de la siguiente forma.

| CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO: | |
|---|--|
| Partida 3 Clave SAI: 531.254.0049.04.01 Clave PREI: 17033 | Partida 3 Clave SAI: 531.254.0049.04.01 Clave PREI: 17033 |
| TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE HASTA 20 CORTES, UNIDAD PARA | TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE HASTA 20 CORTES, UNIDAD PARA |
| 1.1. Equipo de rayos X para realizar estudios topográficos de 16 o 20 cortes de diferentes partes del cuerpo con fines diagnósticos. 2. Descripción: 2.1. Con un tiempo de exploración de rastreo de 0.5 seg. o menor, en un giro o rotación de 360°. 2.2. Resolución temporal 2.3. Gantry: 2.3.1. Angulación de +/-30 ° o mayor 2.3.2. Apertura de 70 cm o mayor 2.4. Mesa de paciente: 2.4.1. Capacidad de carga de la mesa de 180 Kg o mayor | 1.1. Equipo de rayos X para realizar estudios tomográficos de 16 cortes de diferentes partes del cuerpo con fines diagnósticos. Catálogo 1, pág. 7 2. Descripción: 2.1 Con un tiempo de exploración de rastreo de 0.5 seg, en un giro o rotación de 360°. Catálogo 1, pág. 6 y 9 2.2. Resolución temporal hasta 125 ms. Catálogo 1, pág. 6 2.3. Gantry: Catálogo 1, pág. 6 2.3.1. Angulación de +/-30 °. Catálogo 1, pág. 6 2.3.2. Apertura de 70 cm. Catálogo 1, pág. 6 2.4. Mesa de paciente: Catálogo 1, pág. 7 2.4.1. Capacidad máxima de carga de la mesa de 210 Kg Catálogo 1, pág. 7 2.4.2. Sistema de posicionamiento en 2 ejes |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | |
|--|---|
| <p>2.4.2. Sistema de posicionamiento en 2 ejes (vertical y horizontal)</p> <p>2.4.3. Alineación en al menos tres ejes para definir el plano de corte</p> <p>2.5. Tubo de Rayos X:</p> <p>2.5.1. Con capacidad de almacenamiento de calor en el ánodo de 5.0 MHU o mayor</p> <p>2.5.2. Capacidad de disipación de calor</p> <p>2.6. Generador de Rayos X</p> <p>2.7. Con espesor de corte 0.75mm o menor por 16 o 20 cortes en helicoidal</p> | <p>(vertical y horizontal) Manual 1, pág. 126</p> <p>De acuerdo a la junta de aclaraciones, respuesta de la pregunta de la Partida 3 con ID IMSS 139, ID Área técnica 3725 y ID Licitante 20, SIEMENS, S.A. DE C.V.</p> <p>2.4.3. Tres marcadores de luz láser. Luz láser coronal, sagital y transversal que muestra la posición del isocentro en el plano a escanear. Catálogo 1, pág. 6</p> <p>De acuerdo a la junta de aclaraciones, respuesta de la pregunta de la Partida 3 con ID IMSS 140, ID Área técnica 3726 y ID Licitante 21, SIEMENS, S.A. DE C.V</p> <p>2.5. Tubo de Rayos X: Catálogo 1, pág. 6</p> <p>2.5.1. Con capacidad de almacenamiento de calor en el ánodo de 5.0 MHU Catálogo 1, pág. 6</p> <p>2.5.2. Capacidad de disipación de calor de 810 kWh/min Catálogo 1, pág. 6</p> <p>2.6. Generador de Rayos X de 50 kW. Catálogo 1, pág. 7</p> <p>2.7. Con espesor de corte 0.6 mm por 16 cortes helicoidal Catálogo 1, pág. 7 y 8</p> |
| <p>2.8. Procesamiento de imágenes:</p> <p>2.8.1. Reconstrucción de imágenes en tiempo real de 6 imágenes por segundo o mayor</p> <p>2.8.2. Resolución espacial 15 lp/cm o mayor a 0% MTF</p> <p>2.8.3. Matriz de reconstrucción</p> <p>2.8.4. Matriz de despliegue de 1024 x 1024 o mayor</p> <p>2.8.5. Reconstrucción de conjuntos de cortes tridimensionales o 3D</p> | <p>2.8. Procesamiento de imágenes:</p> <p>2.8.1. Reconstrucción de imágenes en tiempo real de 8 imágenes por segundo Catálogo 1, pág. 8</p> <p>2.8.2. Resolución espacial 17.5 lp/cm a 0% MTF Catálogo 1, pág. 22</p> <p>2.8.3. Matriz de reconstrucción 512 x 512 Catálogo 1, pág. 8</p> <p>2.8.4. Matriz de despliegue de 1024 x 1024 Catálogo 1, pág. 8</p> <p>2.8.5. syngo 3D SSD (Despliegue de superficie sombreada) Despliegue tridimensional de superficies con diferente densidad de valores. Catálogo 1, pág. 12</p> |

2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | |
|--|--|
| <p>2.9. Consola del operador o estación de adquisición.</p> <p>2.9.1. Dos monitores con pantalla plana o LCD a color de alta resolución de 19" o mayor</p> <p>2.9.2. Matriz de despliegue de 1024 x 1024 o mayor</p> <p>2.9.3. Capacidad de almacenaje de imágenes de 140 Gb o mayor</p> <p>2.9.4. Capacidad de almacenaje externo en CD o DVD</p> <p>2.9.5. Software para almacenar estudios con especificaciones DICOM 3.0, incluyendo visor y grabador de imágenes.</p> <p>2.9.6. Programas de aplicación diagnóstica, herramientas básicas para imágenes:</p> <p>2.9.6.1. Zoom</p> <p>2.9.6.2. Rotación</p> <p>2.9.6.3. Imagen especular o en espejo</p> <p>2.9.6.4. Escala de grises</p> <p>2.9.6.5. Distancias</p> <p>2.9.6.6. Volúmenes</p> <p>2.9.7. Programas específicos para reducción de dosis de radiación</p> <p>2.9.8. Programas de pediatría</p> | <p>2.9. Estación de adquisición, syngo Scope one console. Una solución de estación de trabajo combinada con un poderoso hardware y un complejo conjunto de aplicaciones clínicas. Catálogo 1, pág. 8</p> <p>2.9.1. Dos monitores con pantalla plana LCD a color de alta resolución de 19" Catálogo 1, pág. 8 Manual 1, pág. 160</p> <p>2.9.2. Matriz de despliegue de 1024 x 1024 Catálogo 1, pág. 8</p> <p>2.9.3. Capacidad de almacenaje de imágenes de 683 Gb Catálogo 1, pág. 8</p> <p>2.9.4. Capacidad de almacenaje externo en CD y DVD Catálogo 1, pág. 8</p> <p>2.9.5. Software para almacenar estudios con especificaciones DICOM 3.0, incluyendo visor y grabador de imágenes. Catálogo 1, pág. 8 y 11 Manual 2, pág. 11</p> <p>2.9.6. Programas de aplicación diagnóstica, herramientas básicas para imágenes:</p> <p>2.9.6.1. Zoom Catálogo 1, pág. 11</p> <p>2.9.6.2. Rotación Manual 4, pág. 29 Catálogo 2, pág. 2</p> <p>2.9.6.3. Imagen en espejo Catálogo 1, pág. 11</p> <p>2.9.6.4. Escala de grises Catálogo 1, pág. 11 Catálogo 2, pág. 2</p> <p>2.9.6.5. Medición de Distancias Catálogo 1, pág. 11</p> <p>2.9.6.6. Áreas y Volúmenes Catálogo 1, pág. 11</p> <p>2.9.7. CARE Dose4D. Ajuste automático de la corriente del tubo en tiempo real para una óptima calidad de imagen diagnóstica con la menor dosis posible, dependiendo del tamaño del paciente y la anatomía. Gestión de la dosis totalmente automática para niños y adultos. Catálogo 1, pág. 15</p> <p>2.9.8. Protocolos pediátricos. Protocolos clínicos especiales con una selección de 80 o 110 kV y un amplio rango de ajustes de mAs. La exposición a los rayos X está adaptada al peso y edad de los niños (y adultos pequeños), reduciendo sustancialmente la dosis efectiva al paciente.</p> |
|--|--|

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | |
|--|---|
| <p>2.9.9. MPR</p> <p>2.9.10. Seguimiento automático del Bolo</p> <p>2.9.11. Angio CT</p> <p>2.9.12. MIP (Proyección de Máxima Intensidad) en Angio CT</p> <p>2.9.13. Visualización vascular avanzada</p> <p>2.9.14. Aplicación para coronarias</p> <p>2.9.15. Aplicación para corazón</p> <p>2.9.16. Adquisición sincronizada con el ECG</p> <p>2.9.17. Dental</p> | <p>Catálogo 1, pág. 15</p> <p>2.9.9. Real time MPR Reformateo multiplanar en tiempo real de vistas secundarias. Catálogo 1, pág. 12</p> <p>2.9.10. CARE Bolus CT. Modo de escaneo para la adquisición de datos desencadenados por bolo de contraste. Catálogo 1, pág. 15</p> <p>2.9.11. CT-Angiography Catálogo 1, pág. 12</p> <p>2.9.12. MIP (Proyección de Máxima Intensidad) en CT-Angiography Catálogo 1, pág. 12</p> <p>2.9.13. Visualización de vasos con remoción automática de hueso (Vessel View with automated bone removal). Presentación rápida precisa de la sustracción de un conjunto de datos en imágenes de CTA. Catálogo 1, pág. 12</p> <p>2.9.14. syngo HeartView CT. Adquisición de volumen sincronizado con el ECG utilizando un ECG prospectivo desencadenado o un modo de entrada de ECG retrospectivo. Básico para reconstrucciones cardíacas en 3D por ejemplo la CT Angiography de los vasos coronarios de Score de Calcio. Catálogo 1, pág. 18</p> <p>De acuerdo a la junta de aclaraciones, respuesta a la repregunta #13, de la Partida 3 con ID IMSS 142, ID Área técnica 3728 y ID Licitante 9, SIEMENS, S.A. DE C.V</p> <p>2.9.15. syngo HeartView CT. Adquisición de volumen sincronizado con el ECG utilizando un ECG prospectivo desencadenado o un modo de entrada de ECG retrospectivo. Básico para reconstrucciones cardíacas en 3D por ejemplo la CT Angiography de los vasos coronarios de Score de Calcio. Catálogo 1, pág. 18</p> <p>2.9.16. syngo HeartView CT. Adquisición de volumen sincronizado con el ECG utilizando un ECG prospectivo desencadenado o un modo de entrada de ECG retrospectivo. Catálogo 1, pág. 18</p> <p>2.9.17. syngo Dental CT. Permite el reformateo panorámico de vistas y cortes paraxiales a través de la mandíbula inferior y superior y permite el despliegue y medición de las estructuras de la mandíbula (aún en escala 1:1) como la base de planeación OR y cirugía oral. Catálogo 1, pág. 17</p> <p>2.9.18. syngo Osteo CT. Medición no invasiva de la densidad mineral del hueso de la columna vertebral para ayudar a un diagnóstico temprano de osteopenia y osteoporosis. Catálogo 1, pág. 17</p> |
|--|---|

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

| | |
|---|--|
| <p>2.9.18. Densidad ósea</p> <p>2.9.19. Perfusión cerebral</p> | <p>2.9.19. syngo Volume Perfusion CT Neuro. Funcionalidad de Auto-Stroke, para un despliegue automático de los parámetros de perfusión incluyendo MTT, TTP, CBF, CBV y permeabilidad, corrección automática de movimiento, valoración automática en 3D, del tejido infartado y tejido en riesgo, y perfusión plus de un modelo incluido de la evaluación del tumor. Catálogo 1, pág. 17</p> |
| <p>2.9.20. Perfusión multíorgano o cuerpo</p> <p>2.9.21. Software para intervenciones guiadas por CT</p> <p>2.9.22. Fluoro CT</p> <p>2.9.23. Endoscopia virtual</p> <p>2.9.24. Colonoscopia virtual</p> <p>2.9.25. Paquete para la remoción de estructuras óseas y artefactos metálicos</p> | <p>2.9.20. syngo Volume Perfusion CT Body. Permite la evaluación cuantitativa de los datos de CT de órganos y tumores: flujo sanguíneo, volumen de sangre y permeabilidad que permiten la evaluación de la perfusión de perturbaciones y de los cambios de perfusión durante la terapia. Catálogo 1, pág. 17</p> <p>2.9.21. CARE Vision CT with HandCARE. Realiza intervenciones en tiempo real con guía de imagen, incluyendo el modo de fluoroscopia de CT. Catálogo 1, pág. 20</p> <p>2.9.22. CARE Vision CT with HandCARE. Realiza intervenciones en tiempo real con guía de imagen, incluyendo el modo de fluoroscopia de CT. Catálogo 1, pág. 20</p> <p>2.9.23. syngo Fly Through. Software de endoscopia virtual que permite visualizar vasos sanguíneos, vías respiratorias y los intestinos. Catálogo 1, pág. 17</p> <p>2.9.24. syngo CT Colonography. Presenta un diseño multimonitor, lectura 2D, lectura 3D, (fly through), vista global (sólido/semi transparente), navegación registrada (prono/supina), oculta el intestino delgado, distancia al recto, vista panorámica y vuelo perpendicular. Catálogo 1, pág. 17</p> <p>2.9.25. Visualización de vasos con remoción automática de hueso (Vessel View with automated bone removal). Presentación rápida precisa de la sustracción de un conjunto de datos en imágenes de CTA. Catálogo 1, pág. 12</p> <p>IMAR (Reducción de Artefactos Metálicos Iterativa). IMAR es el algoritmo de reducción de artefactos metálicos basado en la combinación del sinograma adaptativo. El Sinograma Adaptativo combina un método de remoción de artefactos metálicos en áreas con severos artefactos y corrección de tejidos con menos artefactos severos. Catálogo 1, pág. 19</p> |
| <p>2.9.26. Estándar de comunicación DICOM con</p> <p>2.9.27. Interfase de red Ethernet 100/1000 Base T</p> | <p>2.9.26. Estándar de comunicación DICOM con Catálogo 1, pág. 11</p> <p>2.9.27. Interfase de red Ethernet 100/1000 Base T Catálogo 3, pág. 1 y 2</p> |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



| | |
|--|--|
| <p>2.9.27.1. Print Management Service Class</p> <p>2.9.27.2. Storage Service Class</p> <p>2.9.27.3. Storage Commitment Service Class</p> <p>2.9.27.4. Worklist Service Class</p> <p>2.9.27.5. Verification Service Class</p> <p>2.9.27.6. Media Storage Service Class</p> | <p>2.9.27.1. Print Management Service Class Manual 2, pág. A.1 – 9 (PDF pág. 23)</p> <p>2.9.27.2. Storage Service Class Manual 2, pág. A.1 – 4 (PDF pág. 18)</p> <p>2.9.27.3. Storage Commitment Service Class Manual 2, pág. A.1 – 4 (PDF pág. 18)</p> <p>2.9.27.4. Worklist Service Class Manual 2, pág. A.1 – 11 (PDF pág. 25)</p> <p>2.9.27.5. Verification Service Class Manual 2, pág. A.1 – 1 (PDF pág. 15)</p> <p>2.9.27.6. Media Storage Service Class Manual 2, pág. B.2 – 1 (PDF pág. 265)</p> |
| <p>3. Accesorios</p> <p>3.1 Estación de trabajo multimodal o consola de postproceso</p> <p>3.1.1 Capacidad de almacenaje de imágenes en disco duro de 140 Gb o mayor</p> <p>3.1.2. Unidad grabadora de CD o DVD</p> <p>3.1.3. Software para almacenar estudios con especificaciones DICOM 3.0, incluyendo visor y grabador de imágenes.</p> <p>3.1.4. Con programas de aplicación diagnóstica</p> <p>3.1.5. Herramientas básicas para imágenes:</p> <p>3.1.5.1. Zoom</p> <p>3.1.5.2. Rotación</p> <p>3.1.5.3. Imagen especular o en espejo</p> | <p>3. Accesorios</p> <p>3.1 Consola de post-proceso syngo.via Element CT. Catálogo 4, pág. 1 y 2</p> <p>3.1.1 Capacidad de almacenaje de imágenes en disco duro de aproximadamente 500 Gb. Catálogo 4, pág. 7</p> <p>3.1.2. Unidad grabadora de CD y DVD Catálogo 4, pág. 7</p> <p>3.1.3. Software para almacenar estudios con especificaciones DICOM 3.0, incluyendo visor y grabador de imágenes. Catálogo 1, pág. 8 Manual 2, pág. 11, (PDF pág. 11). Manual 2, pág. B.1-1 (PDF pág. 261).</p> <p>3.1.4. Syngo.via Element CT proporciona la oportunidad de escoger entre un amplio rango de aplicaciones clínicas especializadas, abarcando el espectro clínico entero. Catálogo 4, pág. 4</p> <p>3.1.5. Herramientas básicas para imágenes:</p> <p>3.1.5.1. Zoom Catálogo 4, pág. 2</p> <p>3.1.5.2. Rotación Manual 4, pág. 29 Catálogo 2, pág. 2</p> <p>3.1.5.3. Imagen especular. Rotación de la imagen, así como dar la vuelta de derecha a izquierda o de arriba abajo. Manual 3, pág. A.7-44 (PDF, pág. 90)</p> <p>De acuerdo a la Junta de aclaraciones, respuesta a la pregunta de la Partida 3 con ID IMSS 132, ID Área técnica 3603 y ID Licitante 8, GE Sistemas Médicos de México S.A. DE C.V.</p> <p>3.1.5.4. Escala de grises Catálogo 2 pág. 2</p> |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | |
|--|--|
| 3.1.5.4. Escala de grises | Manual 4, pág. 38 |
| 3.1.5.5. Distancias | 3.1.5.5. Distancias Catálogo 4, pág. 2 |
| 3.1.5.6. Volúmenes | 3.1.5.6. Volúmenes Catálogo 4, pág. 2 |
| 3.1.6. MPR (Proyección multiplanar) | 3.1.6. MPR (Proyección multiplanar) Catálogo 4, pág. 2 |
| 3.1.7. Estimación de cantidad de calcio en imágenes CT, cardíacas o score de calcio. | 3.1.7. syngo.CT CaScoring. Estimación de cantidad de calcio en imágenes de CT cardíacas y cálculo de la edad coronaria basada por ejemplo, en datos de ensayo MESA y más. Catálogo 4, pág. 4 |
| 3.1.8. Paquete para la remoción de estructuras óseas para análisis vascular | 3.1.8. Paquete para la remoción de estructuras óseas para análisis vascular, bone removal. Catálogo 4, pág. 3 Catálogo 1, pág. 12 |
| 3.1.9. Perfusión cerebral | 3.1.9. Perfusión cerebral. syngo.CT Neuro Perfusion. Cálculo de los parámetros de perfusión basados en dos modelos de perfusión diferentes. Catálogo 4, pág. 6 |
| 3.1.10. Perfusión multiorgano o cuerpo | 3.1.10. Perfusión multiorgano o cuerpo. syngo.CT Body Perfusion. Multicorte simultaneo rápido, del cálculo del flujo de sangre, volumen de sangre e imágenes de permeabilidad. Catálogo 4, pág. 5 |
| 3.1.11. Angio CT | 3.1.11. syngo.CT Coronary Analysis. AngioView. Catálogo 4, pág. 4 Catálogo 5, pág. 2 |
| 3.1.12. MIP (Proyección de Máxima Intensidad) en Angio CT | 3.1.12. MIP (Proyección de Máxima Intensidad) en Angio CT Catálogo 4, pág. 2 Catálogo 5, pág. 2 |
| 3.1.13. Visualización vascular avanzada | 3.1.13. syngo.CT Vascular Analysis. Trazo de navegación a través de vasos, medición de estenosis. Catálogo 4, pág. 4 |
| 3.1.14. Aplicación para coronarias | 3.1.14. syngo.CT Coronary Analysis. VesselSURF navegación a través de coronarias. Trazo automático de las coronarias y etiquetado (RCA, LM, CX rama de coronaria mayor e injerto de vena safena). Catálogo 4, pág. 4 |
| 3.1.15. Aplicación para corazón | 3.1.15. syngo.CT Cardiac. Visualización de placa. Aislamiento de corazón. Trazo manual de coronarias. Catálogo 4, pág. 3 |
| 3.1.16. Adquisición sincronizada con el ECG | 3.1.16. syngo HeartView CT. Adquisición de volumen sincronizado con el ECG utilizando un ECG prospectivo desencadenado o un modo de entrada de ECG retrospectivo. Catálogo 1, pág. 18 |
| 3.1.16. Adquisición sincronizada con el ECG | De acuerdo a la junta de aclaraciones, respuesta a la pregunta #12 de la Partida 3 con ID IMSS 142, ID Área |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

A

| | |
|--|---|
| <p>3.1.17. Software para intervenciones guiadas por CT</p> <p>3.1.18. Fluoro CT</p> <p>3.1.19. Paquete de pulmón.</p> | <p>técnica 3728 y ID Licitante 8, SIEMENS, S.A. DE C.V.</p> <p>3.1.17. CARE Vision CT with HandCARE. Realiza intervenciones en tiempo real con guía de imagen, incluyendo el modo de fluoroscopia de CT. Catálogo 1, pág. 20</p> <p>De acuerdo a la junta de aclaraciones, respuesta a la repregunta #11 de la Partida 3 con ID IMSS 142, ID Área técnica 3728 y ID Licitante 7, SIEMENS, S.A. DE C.V.</p> <p>3.1.18. CARE Vision CT with HandCARE. Realiza intervenciones en tiempo real con guía de imagen, incluyendo el modo de fluoroscopia de CT. Catálogo 1, pág. 20</p> <p>De acuerdo a la junta de aclaraciones, respuesta a la repregunta #11 de la Partida 3 con ID IMSS 142, ID Área técnica 3728 y ID Licitante 7, SIEMENS, S.A. DE C.V.</p> <p>3.1.19. syngo.CT Pulmo 3D. Segmentación de pulmón. Evaluación: volumen del pulmón, promedio de la densidad del volumen y desviación estándar. Catálogo 4, pág. 5</p> |
| <p>3.1.20. Estandar de comunicación DICOM con:</p> <p>3.1.20.1 Print Management Service Class</p> <p>3.1.20.2 Query/retrieve Service Class</p> <p>3.1.20.3 Storage Service Class</p> <p>3.1.20.4 Storage commitment Service Class</p> <p>3.1.20.5 Media Storage Service Class</p> <p>3.1.20.6 Verificación Storage Service Class</p> | <p>3.1.20. Estándar de comunicación DICOM con: Catálogo 4, pág. 11</p> <p>3.1.20.1 Print Management Service Class Manual 2, pág. A.1 – 9 (PDF pág. 23)</p> <p>3.1.20.2 Query/retrieve Service Class Manual 2, pág. A.1 – 6 (PDF pág. 20)</p> <p>3.1.20.3 Storage Service Class Manual 2, pág. A.1 – 4 (PDF pág. 18)</p> <p>3.1.20.4 Storage commitment Service Class Manual 2, pág. A.1 – 4 (PDF pág. 18)</p> <p>3.1.20.5 Media Storage Service Class Manual 2, pág. B.2 – 1 (PDF pág. 265)</p> <p>3.1.20.6 Verification Storage Service Class Manual 2, pág. 7 y A.1-1 (PDF pág. 15)</p> |
| <p>3.1.21. Dos monitores con pantalla plana o LCD a color de alta resolución de 19" o mayor</p> <p>3.1.22. Matriz de despliegue de 1024 x 1024 o mayor</p> <p>3.1.23. Monitor dentro de la sala de examen para intervenciones guiadas o modo de biopsia.</p> | <p>3.1.21. Dos monitores con pantalla TFT LCD a color de alta resolución de 21.3" Catálogo 12, pág. 23</p> <p>3.1.22. Matriz de despliegue de 1200 x 1600. Catálogo 12, pág. 23</p> <p>3.1.23. Monitor dentro de la sala de examen para intervenciones guiadas o modo de biopsia. Catálogo 1, pág. 20</p> |

Handwritten mark resembling a stylized 'K' or '4'.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

| | |
|---|---|
| <p>3.1.24. Robot grabador de CD y DVD con conectividad DICOM 3.0 (incluir marca y modelo)</p> <p>3.1.24.1 Capacidad de grabar CD y DVD</p> <p>3.1.24.2 Capacidad de grabar visor autoejecutable en cada CD o DVD</p> <p>3.1.24.3 Capacidad para rotular en disco datos de identificación</p> <p>3.1.24.4 Bandeja de entrada de al menos 20 discos</p> <p>3.1.24.5 Bandeja de salida de al menos 20 discos</p> <p>3.1.24.6 Panel de control de al menos 12"</p> <p>3.1.24.7 Almacenamiento de al menos 30 GB</p> | <p>3.1.24. Robot grabador de CD y DVD con conectividad DICOM 3.0 (marca: Codonics y modelo Virtua) Catálogo 6, pág. 1 y 2 Manual 2, pág. 11</p> <p>3.1.24.1 Capacidad de grabar CD y DVD Catálogo 6, pág. 2</p> <p>3.1.24.2 Capacidad de grabar visor autoejecutable en cada CD o DVD Catálogo 6, pág. 2</p> <p>3.1.24.3 Capacidad para rotular en disco datos de identificación Catálogo 6, pág. 2</p> <p>3.1.24.4 Dos bandejas de entrada de 50 discos Catálogo 6, pág. 2</p> <p>3.1.24.5 Bandeja de salida de 25 discos Catálogo 6, pág. 2</p> <p>3.1.24.6 Panel de control de 15" Catálogo 6, pág. 2</p> <p>3.1.24.7 Almacenamiento de datos de 40 GB Catálogo 6, pág. 2</p> |
| <p>3.2. Inyector dual de medio de contraste.</p> <p>3.3. Unidad de energía ininterrumpible UPS grado médico, de al menos 30 minutos para todo el equipo de tomografía y para el equipo de cómputo.</p> <p>3.4. Juego de fantasmas</p> | <p>3.2. Inyector dual de medio de contraste. Marca MEDRAD Modelo Stellant D. Catálogo 7, pág. 1 y 2</p> <p>3.3. Unidad de energía ininterrumpible UPS grado médico de 80KVA, con respaldo de 35 minutos para todo el equipo de tomografía y para el equipo de cómputo. Catálogo 8, pág. 1</p> <p>3.4. Juego de fantasmas Manual 1, pág. 175</p> |
| <p>4. Consumibles:</p> <p>4.1. Jeringas para el inyector dual de medio de contraste 100 piezas</p> <p>4.2. Rodillos de transferencia o cartuchos de tinta para sistema de impresión de caratulas del robot grabador, 1000 impresiones a color y 1000 impresiones blanco y negro.</p> <p>4.3. CD y DVD 100 piezas de cada uno</p> <p>4.4. Material de contraste con concentración de 350 a 370 mg yodo/ml 10 litros.</p> | <p>4. Consumibles:</p> <p>4.1. Se incluyen jeringas para el inyector dual de medio de contraste 100 piezas Catálogo 7, pág. 3</p> <p>4.2. Se incluyen 4 cartuchos de tinta para sistema de impresión de caratulas del robot grabador. Catálogo 6, pág. 2 Catálogo 11, pág. 1</p> <p>4.3. Se incluyen CD y DVD 100 piezas de cada uno Catálogo 9, pág. 1</p> <p>4.4. Se incluyen 10 litros de material de contraste con concentración de 370 mg yodo/ml Catálogo 10, pág. 1</p> |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

| | |
|---|---|
| 5. Instalación: 5.1. Alimentación eléctrica: 5.1.1. La que maneje la Unidad y 60 Hz | 5. Instalación: 5.1. Alimentación eléctrica 5.1.1. La que maneje la Unidad y 60 Hz Catálogo 1, pág. 23 |
| 6. Normas y Estándares (Documentos vigentes) 6.1. Registro Sanitario 6.2. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por el país de origen. 6.3. Certificado ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV 6.4. Carta de fabricante de cumplimiento con la NOM 229-SSA1-2002 | 6. Normas y Estándares (Documentos vigentes) 6.1. Registro Sanitario 6.2. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por el país de origen. 6.3. Certificado ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV 6.4. Carta de fabricante de cumplimiento con la NOM 229-SSA1-2002 |

México D.F. a 8 de Septiembre del 2015



Laura Gabriela González Medina
Representante Legal

f

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIEMENS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Siemens, S.A. de C.V.
Nombre Laura Gabriela Gonzalez Medina
Cargo Representante Legal
Teléfono 555329 5430
Fax 555329 5448
E-mail laura.gonzalez_medina@siemens.com
Fecha 08 de Septiembre del 2015

**ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)
CRITERIOS DE "EVALUACIÓN A LOS RUBROS:
CAPACIDAD DEL LICITANTE", "EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD" Y "CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS"**

| | | | |
|--|---|---------------|------------|
| LICITACIÓN: | LA-018GYR040-130-2015 | FECHA: | 08/09/2015 |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE | Siemens, S.A. de C.V. | | |
| DOMICILIO | Ejército Nacional 350, Polanco Sección V, Miguel Hidalgo. | | |
| R.F.C. | SIE-9311142-PA1 | | |
| TELÉFONO Y FAX | 5228 2000 | | |
| CORREO ELECTRÓNICO | laura.gonzalez_medina@siemens.com | | |

| No. | (1) Importe del Capital Contable | (2) Personal e/Incapacidad | (3) Participación de MP/MS | (4) Poderes y Partes de Unidad | (5) Grupos de Bienes | (6) No. de Contratos Peditos | (7) Año del Contrato o Pedido | (8) Descripción del equipo solicitado en el Contrato | (9) Documento que avala el cumplimiento del contrato |
|-----|----------------------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------------|----------------------|------------------------------|-------------------------------|--|--|
|-----|----------------------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------------|----------------------|------------------------------|-------------------------------|--|--|

| Partida 4 | | | | | | | | | |
|-----------|---------|-----------|-----------|-----------|----|----------------|------|--|--|
| | | | | | | | | | |
| 1 | 389,380 | No Aplica | No Aplica | No Aplica | 36 | AF10 | 2010 | Equipo de Rx con Fluoroscopia y Detector | Contrato, Acta Entrega Recepción y Factura |
| 2 | 389,380 | No Aplica | No Aplica | No Aplica | 36 | Grupo Esquinca | 2011 | Equipo de angiografía con detector | Contrato, Acta entrega recepción y factura |
| 3 | 389,380 | No Aplica | No Aplica | No Aplica | 36 | 1-53MDT2-0 | 2012 | Mastógrafo | Contrato y Factura |
| 4 | 389,380 | No Aplica | No Aplica | No Aplica | 36 | 1-9XEBJ | 2013 | Mastógrafo | Contrato y Factura |
| 5 | 389,380 | No Aplica | No Aplica | No Aplica | 36 | 1-FALJAV | 2014 | Mastografía | Contrato y Factura |

| Partida 3 | | | | | | | | | |
|-----------|---------|-----------|-----------|-----------|----|--------------|------|-------------------------|--|
| | | | | | | | | | |
| 1 | 389,380 | No Aplica | No Aplica | No Aplica | 36 | 4000038028 | 2010 | Tomografía de 64 cortes | Contrato, acta entrega recepción y factura |
| 2 | 389,380 | No Aplica | No Aplica | No Aplica | 36 | FGRA-5402 | 2011 | Tomografía 128 cortes | Contrato y Factura |
| 3 | 389,380 | No Aplica | No Aplica | No Aplica | 36 | Grupo ST 001 | 2012 | Tomografía 6 Cortes | Contrato, Acta entrega Recepción |
| 4 | 389,380 | No Aplica | No Aplica | No Aplica | 36 | CFMDEF01 | 2013 | Tomografía | Contrato, Factura |
| 5 | 389,380 | No Aplica | No Aplica | No Aplica | 36 | 1-ES2BD5 | 2014 | Tomografía | Contrato y Factura |

(1) Importe del capital contable en miles de pesos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

K

SIEMENS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO


Laura Gabriela González Medina
Representante Legal

Siemens, S.A. de C.V.

Nombre Laura Gabriela González Medina
Cargo Representante Legal

Teléfono 555329 5430
Fax 555329 5448

E-mail laura.gonzalez_medina@siemens.com

Fecha 08 de Septiembre del 2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMSS

Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo Y Mobiliario Médico
Adquisición de Bienes de Inversión

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Calendario de mantenimientos preventivos

LICITACION: LA-019GYR040-T30-2015

FECHA:

08-sep-2015

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

SIEMENS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO Ejercito Nacional 350, 3er piso, Col. Polanco V Seccion, C.P. 11560

R.F.C. SIE-931112-PA1

TELÉFONO 53 29 77 23 y 53 29 54 48

CORREO ELECTRÓNICO

laura.gonzalez_medina@siemens.com

| PARTIDA | CLAVE PREI | CLAVE SAI | DESCRIPCIÓN |
|---------|------------|--------------------|--|
| 3 | 17033 | 531.254.0049.04.01 | TOMOGRFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE HASTA 20 CORTES, UNIDAD PARA |
| 4 | 18620 | 531.341.2487.03.01 | MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, CON ESTEROTAXIA, UNIDAD RADIOLOGICA PARA: |

| 1er PREVENTIVO 1er AÑO GARANTIA | 2o PREVENTIVO 1er AÑO GARANTIA | 1er PREVENTIVO 2o AÑO GARANTIA | 2o PREVENTIVO 2o AÑO GARANTIA | 1er PREVENTIVO 3er AÑO GARANTIA | 2o PREVENTIVO 3er AÑO GARANTIA |
|---------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| may-2016 | nov-2016 | may-2017 | nov-2017 | may-2018 | nov-2018 |
| may-2016 | nov-2016 | may-2017 | nov-2017 | may-2018 | nov-2018 |

Me comprometo en caso de resultar adjudicado a cumplir con el punto 4.1.3, "Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo" de acuerdo al calendario propuesto.

México D.F., a 8 de Septiembre del 2015

Laura Gabriela González Medina
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

h

SIEMENS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Siemens, S.A. de C.V.
Nombre Laura Gabriela González Medina
Cargo Representante Legal
Teléfono 555329 5430
Fax 555329 5448
E-mail laura.gonzalez_medina@siemens.com
Fecha 8 de Septiembre del 2015

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Laura Gabriela González Medina EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA Empresa Siemens, S.A. de C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|--------------------------|
| LICITACIÓN: | LA-019GYR040-130-2015 | FECHA: | 8 de Septiembre del 2015 |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE | Siemens, S.A. de C.V. | | |
| DOMICILIO | Ejército Nacional 350, Col. Polanco V Sección, México D.F. | | |
| R.F.C. | SIE-931112-PA1 | | |
| TELÉFONO Y FAX | 5328-2000 | | |
| CORREO ELECTRÓNICO | laura.gonzalez_medina@siemens.com | | |

| PARTIDA | CLAVE FREI | CLAVE SAI | PROCEDENCIA A | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA | PORCENTAJE DE DESCUENTO % | PRECIO UNITARIO FINAL | PRECIO TOTAL |
|---------|------------|------------------------|---------------|---|----------|--------------------------------------|---------------------------|-----------------------|------------------------|
| 3 | 17033 | 531.254.0049.04 .01 | Alemania | TOMOGRÁFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE HASTA 20 CORTES, UNIDAD PARA MASTOGRÁFIA DE CAMPO COMPLETO, CON ESTEROTAXIA, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA: | 4 | \$ 9,804,996.45 | 15% | \$8,334,246.98 | \$33,336,987.93 |
| 4 | 18620 | 531.341.2487.03 .01 | Alemania | | 2 | \$ 6,062,115.39 | 31% | \$4,182,859.61 | \$8,365,719.22 |
| | | | | | | | | SUBTOTAL | \$41,702,707.15 |
| | | | | | | | | IVA | \$6,672,433.14 |
| | | | | | | | | TOTAL | \$48,375,140.29 |

Precio Total: Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta Pesos 29/100 MXN
Los Precios y Porcentajes de descuento ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.

El precio que resulte después de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al precio máximo de referencia será fijo durante la vigencia del contrato.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark

SIEMENS

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).

| | |
|--|---|
| NOTAS | 1 |
| SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. | |

México, D.F. 10 de Agosto del 2015

Laura Gabriela González Medina
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0687

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

ANEXO 3 (TRES)

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y
CAPACITACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

h



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO No. 2
 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

| Partida | PROYECTO | Subproyecto | Objetivo | Actividad | Unidad | Requisitos de Instalación | Requisitos de Capacitación | Nivel de Capacitación | Plazo de Ejecución (Días) |
|---------|----------|--------------------|--|-----------|--------|---------------------------|----------------------------|-----------------------|---------------------------|
| 1 | 11623 | 531.341.2479.03.01 | UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL | | | | | | 60 días |
| 2 | 12180 | 531.941.0279.04.01 | VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO | | | | | | 90 días |
| 3 | 17033 | 531.254.0049.04.01 | TOMOGRFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE HASTA 20 CORTES, UNIDAD PARA | | | | | | 90 días |
| 4 | 18620 | 531.341.2487.03.01 | MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, CON ESTEROTAXIA, UNIDAD RADIOLOGICA PARA: | | | | | | 90 días |

| NOVENCIAS TIPO | TIPO DE CAPACITACIÓN |
|-----------------|--|
| No Req | NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación. |
| F = FUNDAMENTAL | Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento. |
| I = INTERMEDIA | Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la exploración de las funciones. |
| A = AVANZADA | Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tramos de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro. |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS